



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 17 de ABRIL 1990

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º. - Apruébase el siguiente incremento de tarifas para el servicio de taxis, el que regirá a partir de la cero (0) hora del día 10 de Enero de 1990:

BAJADA DE BANDERA

A 600,00

POR CADA FICHA (recorrido c/70 mts.)

A 80,00

ARTICULO 2º. - Establecese que los propietarios de las unidades prestatarias del servicio, quedan obligados al uso de las tablillas adicionales, las que se pondrán a disposición de los interesados a partir de la fecha indicada, en el Departamento Automotores de la Dirección de Tránsito.

ARTICULO 3º. - Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.

Dada en la sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los diecisiete días del mes de Abril de Mil Novecientos Noventa.

ORDENANZA 2019/ 90



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

FDO. EDUARDO ROLANDO SEGURA
PRESIDENTE
JOAQUIN ARROYO
SECRETARIO GENERAL
CONCEJO DELIBERANTE